



Agricultura

- - 0 0 0 2 4 7

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2026

27 JUL. 2026

"Por la cual se designan los representantes de los productores y de los exportadores de algodón, para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA)"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 39 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.5.4. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principios medulares de la Constitución Política de Colombia es la participación democrática que aparece como un valor incorporado al preámbulo y es también un principio del Estado colombiano (artículo 1), uno de sus fines (artículo 2) y un derecho de todo ciudadano (artículo 40).

Que el artículo 39 de la Constitución Política establece en su inciso segundo que *"la estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos"*; por lo tanto, la gestión gremial, en especial cuando implica la administración de recursos parafiscales, debe ser participativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 101 de 1993, *"Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero"*, los propósitos que la fundamentan deben ser considerados en la interpretación de sus disposiciones con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, y en su numeral 10 dispone como uno de ellos *"establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros"*.

Que el artículo 36 de la misma Ley creó los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros con el objeto de *"procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones, mediante el financiamiento de la estabilización de los precios al productor de dichos bienes agropecuarios y pesqueros"*.

Que el artículo 37 de la Ley 101 de 1993 dispone que los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros serán administrados, como cuenta especial, por la entidad gremial administradora del Fondo parafiscal del subsector agropecuario y pesquero correspondiente.

Que el artículo 39 *ibidem* señala que los Comités Directivos de los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros será determinada en cada caso por el Gobierno Nacional, lo mismo que el procedimiento y el período para el cual los productores, vendedores y exportadores, según corresponda, designen sus representantes en ellos.

Que el Decreto 1827 de 1996 dispuso la transformación del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón —cuyo funcionamiento fue autorizado mediante el Decreto 2196 de 1992— en un Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA), conforme a lo previsto en el Capítulo VI de la Ley

101 de 1993 y al artículo 2.11.5.1. del Decreto Único 1071 de 2015 del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.11.5.4 del Decreto 1071 de 2015 establece que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA), estará integrado por:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Comercio Exterior, o su delegado.
3. Un representante de los productores de algodón.
4. Un representante de los exportadores de algodón.

Que el párrafo del artículo 2.11.5.4 del Decreto 1071 de 2015 dispone que corresponde al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural designar los representantes de los productores y exportadores de algodón, para periodos de dos (2) años, con base en las ternas remitidas por las agremiaciones representativas del producto.

Que la última designación de los representantes de los productores y exportadores de algodón en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón, se realizó a través de la Resolución No. 000462 de 2023, por el término máximo previsto en el artículo antes mencionado.

Que mediante Oficio E-CON-2025-056 del 16 de julio de 2025, la Confederación Colombiana del Algodón (CONALGODÓN), en su calidad de entidad administradora de los Fondos Parafiscales del Algodón y del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón, solicitó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural autorización y visto bueno para iniciar el proceso de elección de los representantes de las entidades gremiales algodonerías ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Algodón.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante comunicación radicada N. 2025-500-026036-1 del 14 de noviembre 2025, autorizó la reanudación del proceso de elección de representantes de los productores ante el comité directivo del Fondo de Estabilización de precios del Algodón (FEPA).

Que mediante memorando No. 2025-520-009421-3 de 20 de octubre de 2025, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales elevó consulta a la Oficina Asesora Jurídica sobre la viabilidad de ampliar el periodo de los actuales representantes, y que dicha dependencia, mediante respuesta radicada No. 2025-110-010067-3 del 7 de noviembre de 2025, concluyó que no resultaba jurídicamente viable prorrogar las designaciones, razón por la cual se dispuso a adelantar el proceso electoral correspondiente.

Que la convocatoria para la elección de los representantes gremiales de los productores y exportadores en el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón se realizó por medio de la página web de CONALGODÓN y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en comunicación electrónica a las agremiaciones habilitadas para participar en el proceso electoral. El periodo de inscripción de candidatos se desarrolló entre el dieciocho (18) de noviembre de 2025 y el doce (12) de diciembre de 2025.

Que mediante Oficio No. E-CON-2026-005 y radicado No. 2026-313-002483-2 del 13 de febrero de 2026, CONALGODÓN remitió al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la información relacionada con el desarrollo y resultado para la designación de los representantes de las entidades gremiales algodonerías ante el Comité Directivo del

Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón.

Que en dicha comunicación, CONALGODÓN señaló que entre el catorce (14) y el veinte (20) de enero de 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1071 de 2015, por parte de los candidatos inscritos, revisó hojas de vida y antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, y publicó el listado definitivo de candidatos habilitados para participar en el proceso de elección en su página web institucional, el cual permaneció disponible para consulta pública durante el período comprendido entre el veintiuno (21) al veintisiete (27) de enero de 2026.

Que el proceso de votación por parte de las agremiaciones se llevó a cabo entre el veintiocho (28) de enero y el dos (2) de febrero de 2026, fijándose como fecha límite el seis (6) de febrero de 2026 para la remisión de las actas de votación, recibiendo las correspondientes comunicaciones dentro del término establecido.

Que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales mediante memorando con radicado No. 2026-520-004917-3, remitió la memoria justificativa en la que informó lo siguiente:

"(...) b) Resultados del Proceso Electoral.

Concluido el proceso electoral adelantado por la Confederación Colombiana del Algodón (CONALGODÓN), y conforme al procedimiento de convocatoria, inscripción, verificación de requisitos y votación previamente establecido, la Secretaría Técnica de la Cadena del Algodón, Confecciones y Textiles de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la revisión y validación de las actas y documentos soporte remitidos por las agremiaciones participantes.

Como resultado de dicho proceso para la elección del representante de los productores de algodón ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA), se registró un total de ciento diez (110) votos válidos, mientras que para la elección del representante de los exportadores de algodón se registró un total de catorce (14) votos válidos. Estos resultados permitieron la conformación de las respectivas ternas de candidatos remitidas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la designación correspondiente.

Representante de los Productores

Total de votos válidos: ciento diez (110)

Tabla N°4. Terna 1- Representante de los Productores

Proceso	Rol	Candidato	Votos	Total	% Participación
FEPA	Productores	MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ			
		PETRO	72	110	65.45%
FEPA	Productores	EDWARD ANDRÉS ERAZO BULA	22	110	20.00%
FEPA	Productores	ÁLVARO HERNÁN TOVAR ROJAS	16	110	14.55%

Representante de los Exportadores

Total de votos válidos: catorce (14)

Tabla N°5. Terna 2- Representante de los Exportadores

Proceso	Rol	Candidato	Votos	Total	% Participación
FEPA	Exportadores	DIEGO FERNANDO ROA ESPINOSA	10	14	71.43%
FEPA	Exportadores	JAIRO ANDRÉS PALMA BONILLA	4	14	28.57%

Del análisis de los resultados electorales se evidencia que, para la representación de los productores de algodón, el candidato Miguel Antonio Martínez Petro obtuvo setenta y dos (72) votos, equivalentes al 65,5 % del total de los votos válidos registrados en esta categoría, consolidándose como el candidato con el mayor respaldo por parte de las agremiaciones y productores participantes en el proceso. De igual manera, para la representación de los exportadores de algodón, el candidato Diego Fernando Roa Espinosa obtuvo diez (10) votos, correspondientes al 71,4 % del total de los votos válidos emitidos, constituyéndose en el candidato con la mayor votación dentro de la respectiva terna.

En consecuencia, una vez surtido el proceso de votación y consolidados los resultados correspondientes, se remitieron las ternas y sus respectivos soportes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, adelante la designación correspondiente, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

(...) d) Análisis de resultados y recomendación de designación de los productores ante el FEPA

De la revisión documental realizada se evidencia que el señor **Miguel Antonio Martínez Petro** acredita título profesional como Ingeniero Agrónomo y formación de posgrado como Especialista en Gerencia Agropecuaria, así como más de veinte (20) años de experiencia relacionada con actividades del sector agropecuario. Adicionalmente, aportó la totalidad de los soportes exigidos dentro del proceso de elección, incluyendo certificaciones de experiencia y antecedentes expedidos por las autoridades competentes. Su perfil académico y trayectoria profesional guardan una relación directa con las actividades productivas del subsector algodón, permitiéndole contar con conocimientos técnicos sobre producción agrícola, gestión agroempresarial, comercialización y los instrumentos de política pública orientados al fortalecimiento y estabilidad del sector.

Así mismo, al comparar su perfil con los demás integrantes de la terna, se observa que es el único candidato que acredita de manera integral formación profesional especializada, experiencia relacionada superior a veinte (20) años, cumplimiento pleno de los requisitos documentales y el mayor respaldo electoral, al obtener setenta y dos (72) votos, equivalentes al 65,5 % de la votación válida para la representación de los productores. En consecuencia, se considera que el señor **Miguel Antonio Martínez Petro** reúne las mejores condiciones de idoneidad técnica, profesional, experiencia sectorial y representatividad para ejercer la representación de los productores de algodón ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA).

e) Análisis de resultados y recomendación de designación de los exportadores ante el FEPA

Del análisis integral de la documentación aportada, los resultados del proceso electoral y la verificación de requisitos efectuada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se evidencia que el señor: **Diego Fernando Roa Espinosa**, reúne las condiciones que mejor se ajustan al perfil requerido para ejercer la representación de los exportadores de algodón ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de

Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA). Su formación profesional como Ingeniero Mecánico y su especialización en Gerencia de Negocios Internacionales le proporcionan competencias relacionadas con la gestión empresarial, el análisis de mercados, la competitividad y el comercio exterior, aspectos que resultan estratégicos para un órgano cuya función principal es contribuir a la estabilidad económica del subsector algodonero y mejorar sus condiciones de participación en los mercados nacionales e internacionales. De igual manera, acredita más de catorce (14) años de experiencia relacionada con actividades agrícolas asociadas a los cultivos de algodón, maíz y arroz, así como su vinculación con la Empresa Algodonera del Norte del Tolima S.A. (Emprenorte S.A.), organización que participa activamente en los procesos de comercialización y exportación de algodón, lo que le permite contar con conocimiento directo de las dinámicas comerciales, logísticas y de mercado que afectan al sector.

*Adicionalmente, el candidato acreditó la totalidad de los requisitos documentales exigidos dentro de la convocatoria, incluyendo soportes académicos, certificaciones de experiencia y antecedentes expedidos por los organismos de control competentes, situación que evidencia el cumplimiento pleno de las condiciones de elegibilidad establecidas para el cargo. A lo anterior se suma el respaldo obtenido durante el proceso electoral, al alcanzar diez (10) votos, equivalentes al 71,4 % de la votación válida para la representación de los exportadores, constituyéndose en el candidato con mayor apoyo por parte de los actores habilitados para participar en la elección. En consecuencia, considerando de manera conjunta los criterios de formación académica, experiencia sectorial, conocimiento del eslabón exportador, cumplimiento de requisitos y representatividad derivada del proceso electoral, esta Dirección considera técnicamente procedente recomendar la designación del señor **Diego Fernando Roa Espinosa** como representante de los exportadores de algodón ante el Comité Directivo del FEPA para el período correspondiente.*

*Con base en la revisión integral de los perfiles postulados, los resultados del proceso electoral adelantado por CONALGODÓN y la verificación de los requisitos efectuada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se concluye que los señores **Miguel Antonio Martínez Petro** y **Diego Fernando Roa Espinosa** acreditan las mejores condiciones de idoneidad para ejercer la representación de los productores y exportadores de algodón, respectivamente, ante el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón (FEPA). (...)"*

Que, adicionalmente, mediante la Resolución No. 000027 del 26 de enero de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró el Año de la Justicia Agraria, con el propósito de articular planes, programas y decisiones administrativas del sector que contribuyan a la garantía de derechos de las poblaciones campesinas y étnicamente diferenciadas, así como a la adopción oportuna de medidas que fortalezcan la sostenibilidad económica de los productores agropecuarios.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 101 de 1993 y el artículo 2.11.5.4. del Decreto 1071 de 2015, y de conformidad con la memoria justificativa expedida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, se procede a designar los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Designación de representantes del Comité Directivo del FEPA. Designar como representantes de los productores y exportadores de algodón para la integración del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón, a las siguientes personas:

- **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PETRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.875.788 de Montería, como representante de los productores de algodón.
- **DIEGO FERNANDO ROA ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.823.935, como representante de los exportadores de algodón.

Parágrafo. La designación tiene un período máximo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente resolución, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.11.5.4 del Decreto 1071 de 2015.

Artículo 2. Comunicaciones. Por Secretaría General comuníquese a los representantes designados conforme al artículo anterior el contenido de este acto administrativo.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUL. 2026**



ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural (e)

Proyectó: Jairo Ríos - Secretario Técnico Cadena de Algodón Confección y textiles 
Ruth Mary Ibarra G - Coordinadora Grupo de Cadenas Productos Agrícolas Transitorios 

Revisó: Andrés Felipe Gómez - Abogado Contratista Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Lady Catherine Piza Montenegro - Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales 
Miguel Ángel Ardila - Abogado Contratista Viceministerio de Asuntos Agropecuarios 
Jorge Enrique Moncaleano Ospina - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Cristian Eduardo Avellaneda Quintero - Coordinador GFT Desarrollo Normativo 
Paola Johana Franco Amaya - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Geidy Xiomara Ortega Trujillo - Viceministra de Asuntos Agropecuarios 